



INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017

REFERENCIA: 23/2018

FECHA: 27/02/2018

EXPEDIENTE: 119/2018

El Interventor que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

I) ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía 0272/2016 de 26 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto y de la sostenibilidad de la deuda comercial.

Consecuencia de ello en sesión plenaria de 19 de marzo de 2016 se aprobó el Plan Económico-Financiero 2016-2017 para posibilitar el cumplimiento de la regla de gasto en el horizonte temporal 2016-2017, correspondiendo a la Intervención Municipal su evaluación anual.

Segundo.- Mediante Decreto de Alcaldía 0308/2017 de 27 de febrero de 2017 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016 que supone el incumplimiento de la regla de gasto en 105.916,59 euros.



Consecuencia de ello en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017 se aprobó un paquete de medidas complementarias enmarcadas dentro del Plan Económico-Financiero 2016-2017 para garantizar la estabilidad presupuestaria en 2017.

Tercero.- Los datos resultantes de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017 suponen el cumplimiento de todas las magnitudes que conforman la estabilidad presupuestaria.

II) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Los datos de ejecución presupuestaria derivados del Plan Económico-Financiero y de la liquidación del presupuesto, correspondientes ambos al ejercicio 2017, se muestran a continuación:

INGRESOS				
CAPS.	LIQUIDACION	PLAN	DIFERENCIA	
CAP. 1	3.110.750,70	3.041.000,00	2,3%	69.750,70
CAP. 2	76.282,49	30.000,00	154,3%	46.282,49
CAP. 3	2.255.796,42	1.586.500,00	42,2%	669.296,42
CAP. 4	4.082.771,19	4.075.325,14	0,2%	7.446,05
CAP. 5	31.154,62	25.500,00	22,2%	5.654,62
CTES.	9.556.755,42	8.758.325,14	9,1%	798.430,28
CAP. 6	-	-	-	-
CAP. 7	617.778,45	836.110,08	-26,1%	- 218.331,63
CAP. 8	36.400,00	66.000,00	-44,8%	- 29.600,00
CAP. 9	-	-	-	-
CAPITAL	654.178,45	902.110,08	-27,5%	- 247.931,63
TOTALES	10.210.933,87	9.660.435,22	5,7%	550.498,65



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

GASTOS				
CAPS.	LIQUIDACION	PLAN	DIFERENCIA	
CAP. 1	4.646.283,73	4.491.265,85	3,5%	155.017,88
CAP. 2	2.817.040,98	2.713.938,03	3,8%	103.102,95
CAP. 3	15.033,95	21.000,00	-28,4%	- 5.966,05
CAP. 4	363.198,66	436.300,00	-16,8%	- 73.101,34
CTES.	7.841.557,32	7.662.503,88	2,3%	179.053,44
CAP. 6	1.500.651,88	1.296.531,99	15,7%	204.119,89
CAP. 7	12.493,33	12.500,00	-0,1%	- 6,67
CAP. 8	36.400,00	66.000,00	-44,8%	- 29.600,00
CAP. 9	383.050,19	375.719,62	2,0%	7.330,57
CAPITAL	1.932.595,40	1.750.751,61	10,4%	181.843,79
TOTALES	9.774.152,72	9.413.255,49	3,8%	360.897,23

CONCEPTOS	PLAN	LIQUIDACIÓN
-----------	------	-------------

INGRESOS NO FINANCIEROS	9.594.435,22	10.174.533,87
GASTOS NO FINANCIEROS	8.971.535,87	9.354.702,53
AJUSTES	78.609,60	- 290.727,23
CAPACIDAD FINANCIACIÓN	701.508,95	529.104,11

GASTOS NO FINANCIEROS	8.971.535,87	9.354.702,53
INTERESES	3.350,57	2.054,44
SUBVENCIONES	1.528.534,81	2.080.803,41
AJUSTES	-	- 100.934,92
GASTO COMPUTABLE	7.439.650,49	7.170.909,76
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	7.467.607,14	7.588.758,96
REGLA GASTO	27.956,65	417.849,20



Se observa una capacidad de financiación en el ejercicio 2017 que es inferior en 172.404,84 euros a la prevista en el plan, mientras que existiría un mayor margen de cumplimiento de la regla de gasto de 389.892,55 euros.

III) CONCLUSIONES:

Las magnitudes presupuestarias derivadas de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017 suponen el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como la culminación con éxito del Plan Económico-Financiero 2016-2017, por lo que quedarían sin efecto las limitaciones impuestas por dicho plan.

En cualquier caso deberá comunicarse la finalización del plan al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, todo ello al amparo del artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es cuanto se tiene que informar salvo mejor opinión fundada en Derecho

EL INTERVENTOR

Fdo.- Jose Mulero Párraga